 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

COMUNICADO Nro. 024

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES EDUCATIVAS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

FECHA: 13 MAY 2026

ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES, SEDES EDUCATIVAS Y SECTORES AFECTADAS POR ORDEN PÚBLICO DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

En atención a la situación actual de orden público que se presenta en algunos de los municipios y/o sectores del departamento de Nariño, la Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, tomará medidas frente a la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos que resulten afectados en el marco de la situación de orden público que se ha presentado.

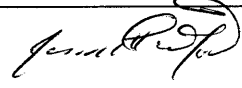
Estos hechos fortuitos entorpecen la libre prestación del servicio educativo y atentan la integridad física y seguridad de los docentes, población estudiantil y la comunidad educativa en general, por lo tanto la Secretaría de Educación Departamental, implementará de manera articulada con los Consejos Directivos, Consejo Académico, estrategias alternas que garanticen la prestación del servicio educativo de las niñas, niños y adolescentes (NNA) que asisten a las instituciones educativas y sedes educativas. El servicio educativo podrá realizarse a través de trabajo académico en casa, guías educativas y en algunos casos en presencialidad según el contexto y adecuándose a las necesidades de la comunidad educativa, durante el tiempo que dure la situación de emergencia o conflicto.

Los establecimientos educativos afectados, deberán apoyarse y decidir con sus Consejos Directivos la modalidad de la prestación del servicio educativo y comunicar a la Secretaría de Educación a través de la plataforma de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) o también a través del correo electrónico: inspeccionyvigilanciased@narino.gov.co

Es importante recomendar que en estos casos, los Consejos Directivos están facultados para implementar de manera inmediata la estrategia educativa pertinente para la prestación del servicio educativo de acuerdo a la Autonomía Institucional dada por la Ley 115 de 1994.


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

13 MAY 2026

Proyectó y Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Inspección y Vigilancia G04	13-05-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

